



Resolución Directoral

Comas, 01 AGO. 2024

VISTO:

El Expediente Nº 24-016219-001 que contiene la Nota Informativa Nº 343-OF-ADEI-HSEB-2024, de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales"; sobre renovación de contrato de Médicos Residentes plaza libre, 4to año y el Informe Técnico Nº 292-2024-ETGE-OP-HNSEB de fecha 24 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, establece que el SINAREME es el conjunto de Instituciones universitarias formadoras e Instituciones prestadoras de servicios de salud responsables de los procesos de formación de médicos especialistas; asimismo señala que el Ministerio de Salud es el ente rector del mencionado sistema;

Que, el artículo 3º de la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, establece que el Residentado Médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia de servicio;

Que, el numeral 1 del artículo 37º del Reglamento de la Ley Nº 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado por Decreto Supremo Nº007-2017-SA, establece que el médico residente tiene derecho entre otros, la renovación de contrato y a gozar de treinta (30) días calendario de vacaciones por cada año cumplido de residentado; además le corresponde percibir las compensaciones y entregas económicas, según lo prescrito en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº1153;

Que, el artículo 18º de la Ley citada en el párrafo precedente, establece que la condición de médico residente conlleva al cumplimiento de obligaciones y responsabilidades, entre otras, cumplir con la norma reglamentaria emitida por la universidad en la que realiza su segunda especialización, por la institución prestadora de servicio de salud y el CONAREME. Asimismo, cumplir con las obligaciones académicas de docencia en servicio, de acuerdo con el programa y reglas establecidas por el reglamento;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, señala que se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la presente norma, en cuanto les corresponda, los profesionales de salud comprendidos dentro de la Ley 23330, Ley del Servicio Rural urbano Marginal de Salud (SERUMS), así como los que se encuentren desarrollando la segunda especialidad en medicina humana y odontología, dentro del Sistema Nacional de Residentado Médico y Residentado Odontológico; respectivamente;

Que, a través de la Nota Informativa Nº 343-OF-ADEI-HSEB-2024, de fecha 11 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", remite la Relación de Médicos Residentes plaza libre, para renovación de contrato 4to año, razón por la cual solicita se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, a través del Informe Técnico Nº 292-2024-ETGE-OP-HNSEB, de fecha 24 de julio del 2024, la Coordinación el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal, señala que de acuerdo a lo informado por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", corresponde la expedición del acto resolutivo de renovación de contrato de los Médicos Residentes plaza libre;



Que, el segundo párrafo del numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS, publicado el 25 de enero del 2019 en el diario oficial "El Peruano, señala que "El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17o de la Ley es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen las normas de orden público ni afecte a terceros";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 795-2003-SA-DM, modificado Resolución Ministerial N° 512-2004-MINSA, Resolución Ministerial N° 343-2007-MINSA y Resolución Ministerial N° 124-2008-MINSA, el literal c) numeral 11.1 del artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, el literal a) numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal, y el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **Dar Conformidad**, para que se proceda a renovar el contrato a partir del 01 de julio del 2024 al 30 de junio del 2025, de los profesionales de la Salud, Médicos Residentes, del cuarto año del Programa de Residentado Médico de los Programas Académicos de Segunda Especialización en Medicina Humana, modalidad Libre - Minsa de las diferentes universidades del País, en la Sede Docente: Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", que a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ESPECIALIDAD	AÑOS DE DURACION		UNIVERSIDAD
					DEL	AL	
1	AÑAZCO VALDEZ DELIZ MADELEY	D.N.I.	29471036	NEONATOLOGÍA	01/07/2021	30/06/2025	UNFV
2	RAMIREZ ROJAS KATIA ROSA	D.N.I.	70275391	NEONATOLOGÍA	01/07/2021	30/06/2025	UNFV

Artículo 2. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos correspondientes del Ministerio de Salud, para las acciones que se deriven del cumplimiento de la misma.

Artículo 3. - **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones, se encargue de publicar la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
DR. CESAR AUGUSTO BALTAZAR MATEO
DIRECTOR GENERAL
CMP. 019808 RNE. 014010

CABM/MVRR/JLZB/VFHH/ETM/jce

DISTRIBUCION:

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Comunicaciones
- () Interesados
- () Legajos
- () Archivo.